DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **3**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	4 de mayo de 2026	**NIT/C.C**	52.149.141 expedida en Bogotá
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO
PSP-063-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO Del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026

Subtotal	**$**	**3.120.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**3.120.000,00**

FIRMA

Firmado digitalmente por Nelida del Pilar Beltran Beltran

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO
DAVIVIENDA NÚMERO 001670067766 A FAVOR DE
NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	**x**	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **3** DE **10**

INFORME PARCIAL	**X**
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**Del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**lunes, 4 de mayo de 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-063-2026
CONTRATISTA	NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN
C.C.	52.149.141 expedida en Bogotá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA
FECHA SUSCRIPCIÓN :	23 de enero de 2026
FECHA INICIO:	27 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$31.200.000,00
FECHA DE FINALIZACION	26/11/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 31.200.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: Mediante DIEZ (10) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DE PESOS M/CTE. ($3.120.000.00) cada uno.

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Participar en las asistencias técnicas, capacitaciones y reuniones convocadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y los comités departamentales de vigilancia epidemiológica, en representación del municipio de Gachetá de manera mensual.

AVANCES

Se participa en el COVe depaetamental donde se aboprda la enfermedad de tosferina resaltando la siguiente información: La tosferina (también conocida como pertussis) es una enfermedad infecciosa aguda de las vías respiratorias causada por la bacteria Bordetella pertussis. Afecta principalmente a lactantes y niños pequeños, aunque puede presentarse a cualquier edad. Su sintomatología suele evolucionar en tres fases: inicialmente aparece un cuadro catarral leve con secreción nasal, fiebre baja y tos ocasional; luego se desarrolla la fase paroxística, caracterizada por accesos intensos de tos repetitiva seguidos de un sonido inspiratorio agudo (el “gallo”), vómitos y agotamiento; finalmente, en la fase de convalecencia, la tos disminuye gradualmente, aunque puede persistir durante semanas. En los lactantes, la enfermedad puede ser más grave, con episodios de apnea (pausas en la respiración), cianosis y riesgo de complicaciones como neumonía o convulsiones.

La prevención de la tosferina en la población infantil se basa fundamentalmente en la vacunación sistemática, incluida en los esquemas nacionales de inmunización (vacuna DTP o pentavalente). Es clave cumplir con las dosis y refuerzos recomendados. Además, se recomienda la vacunación de mujeres embarazadas para transferir anticuerpos al recién nacido, así como la inmunización de los cuidadores cercanos (estrategia de “capullo”). Otras medidas preventivas incluyen el aislamiento de casos confirmados, el lavado frecuente de manos y la ventilación de espacios cerrados. El diagnóstico temprano y el tratamiento con antibióticos (como macrólidos) también ayudan a reducir la transmisión.

Otra tempatica abordada en el COVE departamental del mes de abril es el SRC síndrome de Rubeola congénita donde se realiza énfasis en la siguiente información: El síndrome de rubéola congénita ocurre cuando una mujer embarazada se infecta con el virus de la rubéola, especialmente durante el primer trimestre, lo que puede afectar gravemente al feto. Este síndrome se caracteriza por una tríada clásica: sordera neurosensorial, cataratas y cardiopatías congénitas (como persistencia del conducto arterioso). Además, pueden presentarse otros signos como microcefalia, retraso del crecimiento intrauterino, hepatoesplenomegalia, púrpura (“blueberry muffin rash”) y alteraciones del desarrollo neurológico.Los síntomas del síndrome de rubéola congénita pueden variar en severidad y no siempre son evidentes al nacer; algunos, como la pérdida auditiva o dificultades del aprendizaje, pueden manifestarse más adelante. No existe un tratamiento antiviral específico que elimine el virus en el recién nacido, por lo que el manejo se centra en el tratamiento de las complicaciones: cirugías para cardiopatías, intervención oftalmológica para cataratas, uso de audífonos o implantes cocleares, y programas de estimulación temprana. La medida más eficaz para prevenir el síndrome de rubéola congénita es la vacunación contra la rubéola, especialmente en mujeres en edad fértil antes del embarazo. Es fundamental verificar el estado inmunológico en controles prenatales y evitar la exposición al virus durante la gestación. La inmunización masiva ha permitido reducir significativamente la incidencia de esta enfermedad en muchos países, convirtiéndola en un problema prevenible mediante estrategias de salud pública adecuadas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Realizar la verificación, análisis y retroalimentación mensual de los RIPS del año 2026 de la IPS pública, IPS privada y consultorios médicos privados del municipio de Gachetá.

AVANCES

Se verifican Bases de datos del correoenviado por el Hospital San Francisco de gacheta de fecha del 11 de abril 2026, lo cual se revisa la calidad del dato de los registros individuales de consulta generados por la UPGD un idad primaria de datos que es la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gachetá

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Realizar mensualmente el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal (COVE) y el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM), según los decretos del municipio de Gachetá, envío de soportes, seguimiento a los compromisos y entrega de acta de cada comité.

AVANCES

Para el mes de abrilel día 13 se desarolla el Comité de vigilancia epidemiologica municipal - COVE municipal abordando de manera integral,las enfermedades huérfanas - raras Las enfermedades huérfanas (o raras) son un grupo amplio y diverso de patologías que se caracterizan por su baja prevalencia en la población, pero que en conjunto afectan a un número significativo de personas. En su mayoría tienen origen genético, son crónicas, progresivas y potencialmente discapacitantes o mortales. Los síntomas varían ampliamente según la enfermedad, pero suelen incluir alteraciones neurológicas, malformaciones congénitas, debilidad muscular, problemas metabólicos o deterioro multisistémico, lo que dificulta su diagnóstico temprano. En términos de salud pública, estas enfermedades requieren sistemas de vigilancia y reporte obligatorio en muchos países, con el fin de generar registros que permitan conocer su frecuencia, mejorar el acceso al diagnóstico y orientar políticas sanitarias. El tratamiento depende del tipo de enfermedad y, en muchos casos, no existe cura definitiva; por ello, el manejo se centra en terapias sintomáticas, rehabilitación, medicamentos huérfanos específicos cuando están disponibles, y un enfoque integral que incluya apoyo psicológico y social tanto para el paciente como para su familia.

Comité de estadísiticas vitales - EEVV con fecha del 13 de abril al interior del m unicipio de Gachetá, NO se ha tenido mortalidad materna, mortalidad materno perinatal. mortalidad para menosres de 1 año, moertalidad de 1 a 4 años y mortalidad para menores de 5 años, estas esdades son indicadores trazadores que influeyn en el plan de desarrollo, nacional, departamental y municipal, Tampoco se han tenido mortalidad para casos de infección respiratoria aguda, desnutrición, enfermedad diarréica aguda, cancer en menor de 18 años, mortalidad por defectos congénictos, o mortalidad por enfermedad renal crónica ERC en la población del municipio de Gachetä. Se registraron 2 nacimientos por residencia para el mes de marzo 2026

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Elaborar el boletín epidemiológico mensual con la información más relevante de eventos de interés en salud pública, con inclusión del comportamiento, y socializarlo en el COVE y a través de los medios de comunicación disponibles.

AVANCES

Se realiza la proyección dedl boletín de La violencia intrafamiliar es cualquier forma de maltrato físico, psicológico, sexual o económico que ocurre entre miembros de una familia o convivientes, afectando la integridad, dignidad y bienestar de la persona. Puede manifestarse mediante golpes, amenazas, humillaciones, control excesivo, abuso sexual o privación de recursos. Entre los síntomas o señales de alerta se encuentran lesiones frecuentes sin explicación clara, cambios en el comportamiento (ansiedad, depresión, aislamiento), bajo rendimiento escolar en niños, miedo hacia un miembro del hogar y dependencia emocional o económica marcada. Este problema tiene consecuencias graves en la salud física y mental, especialmente en mujeres, niños y adultos mayores.
La prevención de la violencia intrafamiliar en municipios como Gachetá se basa en la promoción de relaciones familiares saludables, educación en resolución pacífica de conflictos, fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y acceso oportuno a servicios de orientación psicosocial. Es fundamental fomentar la denuncia y la atención temprana a través de instituciones de salud, comisarías de familia y autoridades locales. En Colombia, los casos deben ser notificados al sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, donde el personal de salud registra los eventos de violencia de manera obligatoria para su seguimiento epidemiológico. Esta notificación permite diseñar estrategias de intervención, protección de las víctimas y acciones de prevención a nivel municipal y nacional.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar el Comité de Estadísticas Vitales (EEVV) según el decreto del municipio de Gachetá, seguimiento a los compromisos y entrega de acta de cada comité con soportes correspondientes.

AVANCES

Comité de estadísiticas vitales - EEVV con fecha del 13 de abril al interior del m unicipio de Gachetá, NO se ha tenido mortalidad materna, mortalidad materno perinatal. mortalidad para menosres de 1 año, moertalidad de 1 a 4 años y mortalidad para menores de 5 años, estas esdades son indicadores trazadores que influeyn en el plan de desarrollo, nacional, departamental y municipal, Tampoco se han tenido mortalidad para casos de infección respiratoria aguda, desnutrición, enfermedad diarréica aguda, cancer en menor de 18 años, mortalidad por defectos congénictos, o mortalidad por enfermedad renal crónica ERC en la población del municipio de Gachetä. Se registraron 2 nacimientos por residencia para el mes de marzo 2026.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar el 100% de las investigaciones de campo (IEC), investigaciones de caso y unidades de análisis de morbi-mortalidad de los eventos de interés en salud pública que se presenten en el municipio, con reporte de los informes según lineamientos y protocolos de vigilancia.

AVANCES

Para el periodo comprendido del 27 de marzo al 26 de abril no se desarrolló investigaciones epidemiologicas de campo para los eventos de interés en salud pública. Actividad que se desarrolla a demanda.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Brindar asistencia técnica y seguimiento a la demanda de los eventos de interés en salud pública que se presenten en el municipio.

AVANCES

Para el periodo comprendido entre el 27 de febrero 26 de marzo del 2026 no se desarrollaron asistencias técnicas de los Eventos de interés en salud Pública. Actividad a demanda

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Brindar acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de la información registrada en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y RIPS generados por las UPGD y Unidades Informadoras (UI) del municipio, haciendo uso de los tableros de control, planes de mejora, revisión y consolidación de la Búsqueda Activa Institucional (BAI), de acuerdo con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.

AVANCES

Para el periodo comprendido del 27 de marzo a 26 de abril NO se desarrolla asistencia técnica y seguimiento de la información registrada en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y RIPS generados por las UPGD y Unidades Informadoras (UI) del municipio, haciendo uso de los tableros de control, planes de mejora, revisión y consolidación de la Búsqueda Activa Institucional (BAI), de acuerdo con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. Actividad a Demanda

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar la búsqueda activa, inspección, vigilancia y control de los prestadores inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), brindar asesoría, asistencia técnica y entrega de los soportes correspondientes.
AVANCES
Se verificican Bases de datos del correoenviado por el Hospital San Francisco de gacheta de fecha del 11 de abril 2026 tanto parsa **enfermedades trasmisibles** como: - Enfermedades transmisibles por vía respiratoria: Se transmiten por gotículas o aerosoles al toser, hablar o estornudar: Tuberculosis, COVID-19, Influenza, Sarampión - Enfermedades transmitidas por contacto directo: Se transmiten por contacto con piel, mucosas o fluidos corporales: Enfermedad de Hansen, Varicela, Herpes simple - Enfermedades de transmisión sexual (ETS): Se transmiten principalmente por relaciones sexuales sin protección: VIH/SIDA, Sífilis, Gonorrea, Virus del papiloma humano - Enfermedades transmitidas por vectores: Se transmiten por la picadura de insectos u otros animales: Dengue, Malaria, Zika, Chikunguña - Enfermedades transmitidas por agua o alimentos contaminados, agua o alimentos en mal estado: Cólera, Hepatitis A, Enfermedades zoonóticas - Se transmiten de animales a humanos; Rabia y Leptospirosis **Enfermedades no transmisibles:** - Enfermedades cardiovasculares: Hipertensión arterial, Infarto agudo de miocardio, Accidente cerebrovascular (ACV), Insuficiencia cardíaca, - Enfermedades metabólicas: Relacionadas con alteraciones en el metabolismo: Diabetes mellitus, Obesidad, Dislipidemia (colesterol y triglicéridos altos) - Cáncer: Crecimiento anormal y descontrolado de células, Cáncer de mama, Cáncer de pulmón, Cáncer de próstata, Cáncer de colon. - Enfermedades respiratorias crónicas: Afectan las vías respiratorias y pulmones. Asma, Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). - Enfermedades mentales y neurológicas: Depresión, Ansiedad, Alzheimer, Epilepsia
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Actualizar la caracterización de las UPGD que puedan generar información de interés en salud pública.
AVANCES
En el periodo comprendido entre el 27 de marzo a 26 de abril 2026, no se Identifican nuevas UPGD para caracterizar.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Adelantar la conformación de la red RevCom y realizar capacitación a líderes de JAC, vigías y comunidad.
AVANCES
Se realiza la segunda sesision de COVECOM: La elaboración de un mapa de actores desde la vigilancia basada en comunidad en el municipio de Gachetá es fundamental para identificar de manera clara a las personas, grupos e instituciones que influyen en la salud y el bienestar de la población. Este proceso permite reconocer líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas, prestadores de servicios de salud y autoridades locales que pueden contribuir a la detección temprana de eventos en salud pública. Al visualizar estas relaciones, se fortalece la articulación intersectorial y se facilita una respuesta más organizada, oportuna y contextualizada frente a riesgos y problemáticas de salud. Además, el mapa de actores promueve la participación activa de la comunidad, elemento clave en la vigilancia basada en comunidad. Involucrar a los actores locales no solo mejora la identificación de necesidades y prioridades, sino que también fomenta la corresponsabilidad en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. A través de esta herramienta, se pueden establecer canales de comunicación efectivos, generar confianza y empoderar a la población para que sea parte activa en la notificación de eventos y en la implementación de acciones preventivas adaptadas a su realidad. Por último, contar con un mapa de actores actualizado contribuye a optimizar la toma de decisiones y la planificación de intervenciones en salud pública dentro del municipio de Gachetá. Permite focalizar recursos, evitar duplicidad de esfuerzos y fortalecer estrategias como la vigilancia comunitaria articulada con el sistema nacional SIVIGILA. De esta manera, se mejora la capacidad de respuesta institucional y comunitaria, favoreciendo la construcción de entornos más saludables, resilientes y preparados ante posibles emergencias sanitarias.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Realizar visitas y seguimiento a demanda de pacientes con tuberculosis pulmonar y extrapulmonar, de acuerdo con el reporte de la ESE Hospital San Francisco.
AVANCES
En el periodo comprendido entre el 27 de febrero a 26 de marzo 2026, no se Identifican pacientes con tuberculosis pulmonar y extrapulmonar, de acuerdo con el reporte de la ESE Hospital San Francisco y el seguimiento de los Registros individuales de consulta medica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Al finalizar el contrato, entregar un informe estadístico de todos los casos reportados al SIVIGILA, con comparación de las vigencias 2024, 2025 y 2026, socializado a la coordinadora de Salud Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
Actividad ya entregada para las vigencias 2024 y 2025,
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Entregar mensualmente en físico los documentos, actas y seguimientos correspondientes al desarrollo de las actividades. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, realizar entrega debidamente inventariados.
AVANCES
Actividad realizada de manera mensual de acuerdo a los soportes físicos que se generan.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.
AVANCES
Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos adicionales asociados a esta obligación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social o la Administración

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO 1	EDS2026000127	12/03/2026	$3.120.000
PAGO 2	EDS 2026000216	10/04/2026	$3.120.000
PAGO 3			$0
PAGO 4			$0
PAGO 5			$0
PAGO 6			$0
PAGO 7			$0
PAGO 8			$0
PAGO 9			$0
PAGO 10			$0
TOTAL			$6.240.000

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
lunes, 4 de mayo de 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA



NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN
52.149.141 expedida en Bogotá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

CONTRATISTA: **NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN**

No. CONTRATO **PSP-063-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA

PERIODO DEL INFORME: **Del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Participar en las asistencias técnicas, capacitaciones y reuniones convocadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y los comités departamentales de vigilancia epidemiológica, en representación del municipio de Gachetá de manera mensual.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Realizar la verificación, análisis y retroalimentación mensual de los RIPS del año 2026 de la IPS pública, IPS privada y consultorios médicos privados del municipio de Gachetá.


3/5/26, 8:32 a.m. Gmail - BAI Gachetá marzo 2026

Gmail EPIDEMIOLOGIA GACHETA <gachetaepi@gmail.com>

BAI Gachetá marzo 2026
1 mensaje

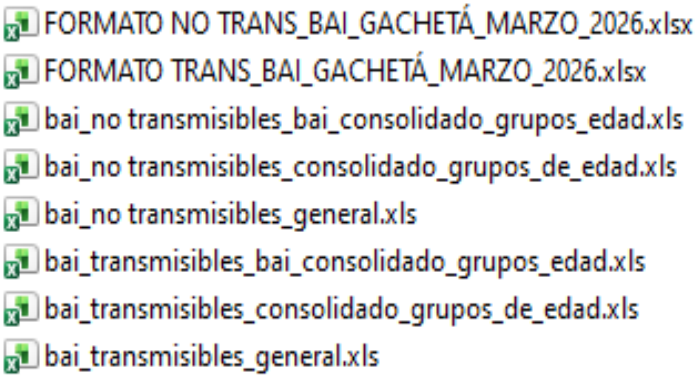
epidemiologia gacheta gacheta <epidemiologiagacheta@gmail.com> 11 de abril de 2026 a las 1:20
Para: EPIDEMIOLOGIA GACHETA <gachetaepi@gmail.com>

Adjunto BAI del mes de marzo del año 2026

Quedo atenta
Alicia Garavito Moreno

8 adjuntos

- bai_no transmisibles_bai_consolidado_grupos_edad.xls 5K
- bai_transmisibles_bai_consolidado_grupos_edad.xls 11K
- bai_no transmisibles_consolidado_grupos_de_edad.xls 5K
- bai_transmisibles_consolidado_grupos_de_edad.xls 11K
- bai_no transmisibles_general.xls 622K
- bai_transmisibles_general.xls 621K
- FORMATO TRANS_BAI_GACHETÁ_MARZO_2026.xlsx 547K
- FORMATO NO TRANS_BAI_GACHETÁ_MARZO_2026.xlsx 571K



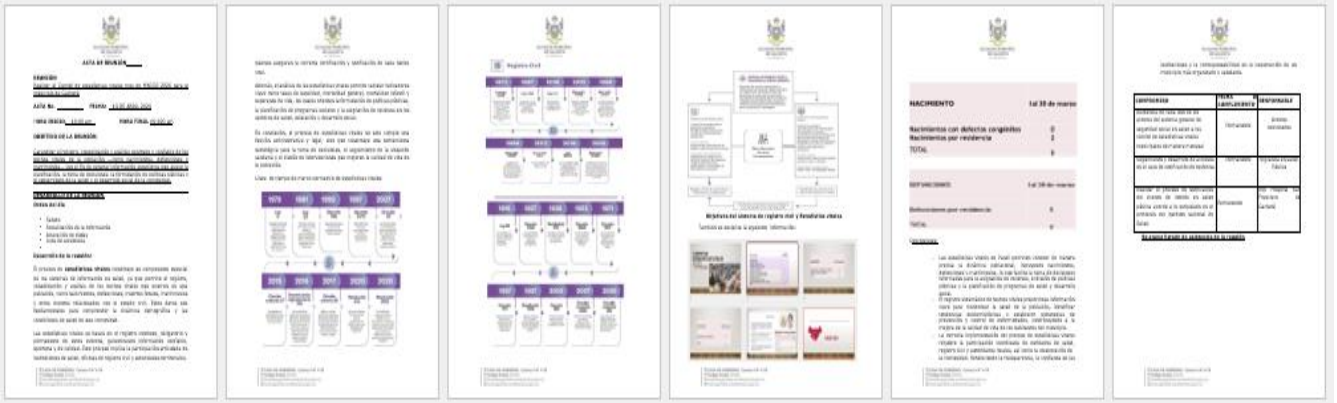
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Realizar mensualmente el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal (COVE) y el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM), según los decretos del municipio de Gachetá, envío de soportes, seguimiento a los compromisos y entrega de acta de cada comité.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Elaborar el boletín epidemiológico mensual con la información más relevante de eventos de interés en salud pública, con inclusión del comportamiento, y socializarlo en el COVE y a través de los medios de comunicación disponibles.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar el Comité de Estadísticas Vitales (EEVV) según el decreto del municipio de Gachetá, seguimiento a los compromisos y entrega de acta de cada comité con soportes correspondientes.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar la búsqueda activa, inspección, vigilancia y control de los prestadores inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), brindar asesoría, asistencia técnica y entrega de los soportes correspondientes.



3/5/26, 8:32 a.m. Gmail - BAI Gachetá marzo 2026

Gmail EPIDEMIOLOGIA GACHETA <gachetaepi@gmail.com>

BAI Gachetá marzo 2026
1 mensaje

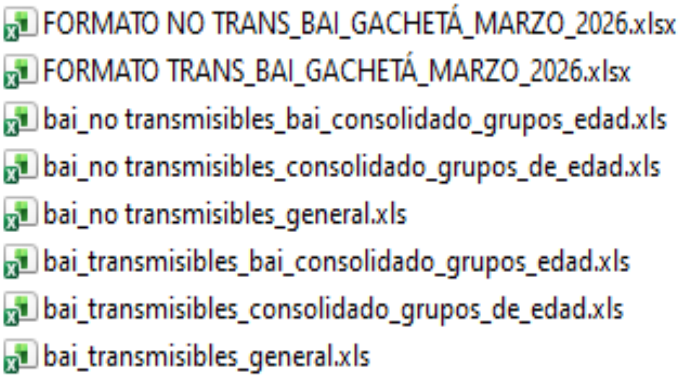
epidemiologia gacheta gacheta <epidemiologiagacheta@gmail.com> 11 de abril de 2026 a las 1:20
Para: EPIDEMIOLOGIA GACHETA <gachetaepi@gmail.com>

Adjunto BAI del mes de marzo del año 2026

Quedo atenta
Alicia Garavito Moreno

8 adjuntos

- bai_no transmisibles_bai_consolidado_grupos_edad.xls 5K
- bai_transmisibles_bai_consolidado_grupos_edad.xls 11K
- bai_no transmisibles_consolidado_grupos_de_edad.xls 5K
- bai_transmisibles_consolidado_grupos_de_edad.xls 11K
- bai_no transmisibles_general.xls 622K
- bai_transmisibles_general.xls 621K
- FORMATO TRANS_BAI_GACHETÁ_MARZO_2026.xlsx 547K
- FORMATO NO TRANS_BAI_GACHETÁ_MARZO_2026.xlsx 571K



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Adelantar la conformación de la red RevCom y realizar capacitación a líderes de JAC, vigías y comunidad.





DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN identificado con la cédula de ciudadanía

52.149.141 expedida en Bogotá vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-063-2026***

durante el periodo ***Del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas **66953703** Fecha / Pago **13/04/2026 - $2.016.500**

5. Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	
	NO	**X**

Para constancia se firma el **4 de mayo de 2026**

Atentamente,

Firmado digitalmente por Nelida del Pilar Beltran Beltran

NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 52.149.141 expedida en Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52149141	NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN	Calle 44 D No. 45-45 int 6 apto 302	3115449810	npilarbel@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66953703	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$6,500,000	$2.016.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	812.500	0		0		0	0	0	0	812.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.040.000	0	0	0	0	0	0		1.040.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	34.000				34.000	0	0	34.000			340	34.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	130.000	0	0	130.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	812.500	812.500
Pensión	1	1.040.000	1.040.000
Riesgos Laborales	1	34.000	34.000
CCF	1	130.000	130.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.016.500	2.016.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52149141	NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN	Calle 44 D No. 45-45 int 6 apto 302	3115449810	npilarbel@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66953703	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$6,500,000	$2.016.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 52149141	BELTRAN BELTRAN NELIDA DEL PILAR	59	0			N																	25-14	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS008	6.500.000	30	812.500	14-23	6.500.000	30	1	34.000	CCF24	6.500.000	30	130.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información